

Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del
Valle del Cauca
Carrera 23 N° 29 – 28 B/ Sajonia
Tuluá, Valle del Cauca
(+57) 602 233 3535
info@cogancevalle.com

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROMOCIÓN: "YA LLEGAN LOS DIAS DE AHORRO SOMEX"

1. Nombre de la Campaña

YA LLEGAN LOS DIAS DE AHORRO SOMEX

2. Objetivo

Incentivar la adquisición, rotación y el oportuno abastecimiento de suplementos minerales y sales mineralizadas del aliado comercial **SOMEX**, mediante la aplicación de un beneficio económico directo consistente en un descuento comercial de cuatro mil pesos (\$4.000 COP) por bulto adquirido en las referencias autorizadas de 30, 40 y 50 kilogramos (kg) durante el periodo de vigencia establecido.

3. Vigencia

La presente promoción comercial tendrá una duración y validez de carácter estrictamente preestablecido, definitivo e improrrogable, la cual comprende desde el **08 de julio de 2026 hasta el 18 de julio de 2026**, inclusive, o hasta agotar las existencias de inventario físico destinadas por la Cooperativa para esta actividad comercial, lo que ocurra primero.

4. Participantes

Podrán participar de manera legítima, libre y voluntaria en esta actividad promocional todos los clientes, ganaderos, productores del sector agropecuario, asociados y compradores de **COGANCEVALLE** que realicen la adquisición presencial de los productos seleccionados dentro del término de vigencia establecido en los puntos de venta autorizados y que cumplan a cabalidad con las pautas comerciales aquí consignadas.

5. Mecánica o Dinámica de la Actividad

- El Participante deberá acercarse de forma presencial a cualquiera de los puntos de venta oficiales de la Cooperativa durante el periodo cronológico de vigencia de la campaña.



- El cliente deberá seleccionar y solicitar bultos de las referencias de la línea **SAL SOMEX** sujetas a la promoción.
- Al momento de proceder con la liquidación de la compra en los módulos de caja, el sistema POS de la Cooperativa aplicará de forma automática, directa y transparente un descuento de cuatro mil pesos (\$4.000 COP) por cada bulto facturado que cumpla con los requisitos de peso y referencia establecidos en las condiciones comerciales.

6. Condiciones Comerciales

- **Productos Participantes:** La promoción aplica de manera única, exclusiva y taxativa para los bultos de las referencias pertenecientes a la línea **SAL SOMEX** en sus presentaciones de peso de **30 kg, 40 kg y 50 kg**.
- **Exclusiones de Referencia:** Quedan expresamente excluidas de esta campaña y sin derecho al beneficio del descuento las referencias identificadas comercial o técnicamente con las siglas **MB** (Multibloques o Bloques) y **SMG** (Sales Mineralizadas Ganaderas o referencias bajo dicha sigla), independientemente de su peso o presentación.
- **Canales Autorizados:** La actividad comercial será válida exclusivamente para transacciones presenciales realizadas, liquidadas y facturadas en los siguientes puntos de venta oficiales de **COGANCEVALLE**:
 - **Tuluá:** Carrera 23 # 29-28.
 - **Cali:** Calle 52N # 5N-43.
 - **Cartago:** Calle 10 # 13-65.
 - **Buga:** Calle 1ra. # 11-11.

7. Beneficios u Obsequios

El beneficio objeto de las presentes pautas consiste de forma exclusiva en un descuento comercial directo y tasado de **cuatro mil pesos (\$4.000 COP)** aplicado sobre el precio de venta al público (PVP) por cada bulto facturado de las referencias autorizadas de la marca **SOMEX** que cumplan con la presentación de 30 kg, 40 kg y 50 kg. Bajo ninguna circunstancia el beneficio se transformará en la entrega de productos de cortesía, obsequios en especie o saldos monetarios redimibles por fuera del acto de compra.



8. Condiciones de Entrega o Redención

- **Evidencia Válida del Beneficio:** El descuento comercial se hará efectivo de forma inmediata en el respectivo punto de venta al momento de procesarse la facturación. El documento equivalente a la factura de venta legalmente emitida por el sistema POS o de facturación electrónica de la Cooperativa constituye la única evidencia probatoria válida ante la ley para acreditar de forma oportuna la aplicación y legitimidad del beneficio.
- La aplicación de esta promoción está supeditada de forma restrictiva a la **disponibilidad de inventario físico** (condición de recurso limitado) de las referencias autorizadas en cada una de las sedes de la Cooperativa al momento exacto de la compra.
- **Protección frente a reservas de inventario:** Con el fin de garantizar la equidad entre los participantes y evitar acaparamientos, bajo ninguna circunstancia se aceptarán apartados de producto, preventas, abonos diferidos ni reservas de inventario para facturaciones o aplicaciones del beneficio posteriores a la fecha de compra o por fuera del término temporal de vigencia establecido.

9. Responsabilidades del Organizador

COGANCEVALLE y el aliado comercial **SOMEX** se comprometen de forma solidaria a:

- Aplicar de manera fidedigna el descuento de cuatro mil pesos (\$4.000 COP) por bulto a las compras que cumplan rigurosamente con los requisitos del portafolio participante en las cajas autorizadas.
- Velar por la correcta administración, suministro y control del inventario de la marca promocionada disponible en las sedes comerciales autorizadas hasta la culminación natural de las existencias dispuestas para la campaña.

10. Exclusiones

- La presente promoción se rige de forma estricta por estos términos y condiciones; por ende, **NO es acumulable** con otros descuentos, convenios institucionales, listas de precios preferenciales para asociados, notas de crédito o promociones comerciales de carácter simultáneo vigentes en la Cooperativa.
- Quedan expresamente excluidas del beneficio del descuento las referencias **MB** y **SMG**, así como cualquier bulto de sal de la marca **SOMEX** o marcas de terceros cuya presentación de peso sea inferior a 30 kg o diferente a los pesos autorizados (30 kg, 40 kg y 50 kg).



- No aplica para transacciones o compras comerciales realizadas por fuera del periodo de vigencia de la actividad (compras efectuadas antes del 08 de julio o después del 18 de julio de 2026).
- El beneficio del descuento comercial es intransferible, no es endosable, ni reembolsable, y bajo ningún concepto será canjeable por dinero en efectivo, saldos a favor o abonos a cuentas de crédito de los clientes.

11. Pérdida del Beneficio

El cliente participante perderá de pleno derecho el acceso al descuento promocional ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Intentar aplicar el beneficio a referencias excluidas (MB o SMG) o a pesos diferentes a los autorizados.
- Intentar realizar o perfeccionar la transacción comercial una vez se haya declarado y certificado el agotamiento definitivo del stock de inventario asignado a la promoción en la respectiva sede o de manera posterior al vencimiento de la vigencia cronológica de la campaña.
- Detectarse cualquier tipo de manipulación del sistema de facturación, alteración de documentos, intento de fraude o intención manifiestamente dirigida a acumular de manera indebida el presente beneficio con otros incentivos comerciales.
- Que la transacción comercial sea objeto de devolución posterior de producto, anulación o emisión de notas crédito que disuelvan el acto de compra original.

12. Consideraciones Legales

- **Aceptación:** La sola participación en esta actividad comercial y la correspondiente adquisición de las referencias seleccionadas bajo estas pautas implican el conocimiento pleno, la comprensión absoluta y la aceptación incondicional e irrestricta de los presentes Términos y Condiciones por parte del cliente.
- **Normatividad Aplicable:** Esta campaña se rige por las normas del derecho comercial colombiano, las disposiciones de protección al consumidor contenidas en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y las buenas prácticas de transparencia comercial y empresarial.
- **Facultades del Organizador:** **COGANCEVALLE** se reserva la facultad legal de modificar, suspender, prorrogar o dar por terminada de forma anticipada la promoción en cualquier momento por razones de fuerza mayor, caso fortuito o decisiones

comerciales estratégicas del mercado, asumiendo la obligación de informar de manera oportuna a los usuarios y asociados a través de sus canales oficiales de comunicación institucional.



**YA LLEGAN LOS
DIAS DE AHORRO**

COGANCEVATTE
COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA
Es Apoyo Efectivo al Ganadero!

**\$4.000 PESOS
DESCUENTO
X CADA BULTO**

del 8 al 18 de Julio de 2026

somex
Eficiencia en nutrición

**EN TODAS LAS REFERENCIAS
DE 30, 40 Y 50 KILOS
(EXCEPTO MB Y SMG).**

TULUÁ Cra. 23 # 29-28 ☎ 316 318 9247	CALI Calle 52N # 5N-43 ☎ 311 647 4018	CARTAGO Calle 10 # 13-65 ☎ 315 343 0667	BUGA Calle 1ra. # 11-11 ☎ 317 501 3944
---	--	--	---

**Aplican términos y condiciones, oferta valida del 8 al 18 de Julio de 2026.*